



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083-2021-A/MDC

Carabayllo, 24 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°193-2021-SGMDOAM-GDHS/MDC, de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor; El Informe N°0248-2021-GDHS/MDC, de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; y el Informe Legal N°333-2021-GAJ/MDC, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la "Intervención Saberes Productivos 2021"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley N°30490**, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; y, en su **Artículo 8°** señala: "El Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo"; asimismo, en su **Artículo 10°** precisa: "Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales";

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65, promueve en los gobiernos locales la implementación de la intervención "Saberes Productivos", cuya finalidad es promover la protección social a las personas adultas mayores, quienes se encuentran en vulnerabilidad social, además reconoce como objetivo central el de contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revalorización como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°360-2016-MDC**, se aprobó el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO hacia el 2021 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; mediante **Ordenanza Municipal N° 374-A/MDC**, que adecua la Creación y Funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, se constituyó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de 60 años a mas, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social,

económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello, en forma progresiva, diversos servicios y programas; y, mediante **Ordenanza Municipal N° 398-2018-MDC**, se aprobó la implementación de la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de Carabayllo, precisándose la designación de un Equipo Técnico a cargo de la ejecución de la intervención Saberes Productivos y se garantizó la asignación de presupuesto para la puesta en marcha de las actividades propias de Saberes Productivos;

Que, mediante el Informe N°193-2021-SGMDOAM-GDHS/MDC, la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, manifiesta la necesidad de conformar el Equipo Técnico Municipal que esté a cargo de la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el período 2021; y, mediante el Informe Legal N°333-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la "Intervención Saberes Productivos 2021";

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el **EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL**, para la Implementación de la Intervención Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para el periodo 2021, conformado de la siguiente manera:

GERENCIA/ SUBGERENCIA / AREA	CARGO	MIEMBROS
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	GERENTE	COORDINADOR
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	GERENTE	MIEMBRO
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	SUB GERENTE	MIEMBRO
SUBGERENCIA DE LA MUJER, DEMUNA, OMAPED Y ADULTO MAYOR	SUBGERENTE	MIEMBRO
CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	RESPONSABLE	MIEMBRO

Artículo Segundo.- El Equipo Técnico Municipal conformado, es responsable de ejecutar las actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad; asimismo, fortalecer las capacidades del personal de la Municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la intervención.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento y supervisión de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.municarabayllo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE